

Dec. núm. 457-24 que nombra cinco (5) viceministros en el Ministerio de Administración Pública. Deroga los artículos 17 y 18 del Decreto núm. 330-20, así como el Decreto núm. 101-21. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 457-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los ministerios del Gobierno Central.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Elvis Alexis Muñoz Peralta queda designado viceministro de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 17 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Grey Josefina Peña de Morillo queda designada viceministra de Función Pública del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 18 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5. Alan Jiménez Martínez queda designado viceministro de Servicios Públicos del Ministerio de Administración Pública (MAP)

ARTÍCULO 6. Armando José Manzueta Peña queda designado viceministro de Innovación y Tecnología del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7. Sheyla del Alba Castillo Núñez queda designada viceministra de Reforma y Modernización del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8. Queda derogado el Decreto núm. 101-21, del 18 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 458-24 que deroga los decretos que nombraron 23 vicecónsules y 7 auxiliares consulares de la República en varios países. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 458-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 137-21, del 2 de marzo de 2021, que designó a **Kow Sam Lam Yeung**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Hong Kong, República Popular China.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 9 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a **José Luis Marte Reyes**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Oranjestad, Aruba.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 706-20, del 17 de diciembre de 2020, que designó a **Jairo Abel Díaz Rodríguez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 598-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a **Gervacio Martínez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 137-21, del 2 de marzo de 2021, que designó a **Carmen Victoria García Martínez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Toronto, Canadá.